

DECRETO DE ALCALDIA N° 1250

ZAPALLAR, 07 MAY 2024

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Institucional de Municipalidades";
2. Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
3. Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.
4. Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, del Tribunal Electoral Regional Valparaíso de fecha del 25 de junio 2021, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.
5. Decreto Alcaldicio N° 25/2022 del 14 de diciembre de 2022 que aprueba Presupuesto Municipal año 2023;
6. Decreto Alcaldicio N°1.753/2021 de fecha 19 de agosto 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia en el Cargo de Alcalde, en caso de su ausencia;
7. Decreto Alcaldicio N°55/2024 de fecha 09 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde".
8. Decreto Alcaldicio N°2393/2023 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad, modificado mediante Decreto Alcaldicio N°02/2023 de fecha 03 de enero de 2023, complementado por Decreto Alcaldicio N°336/2023 de fecha de 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto Alcaldicio N°1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023.

CONSIDERANDO:

1. Que, se requiere contratar los servicios profesionales especializados para realizar la "Elaboración y Presentación de Proyectos Circular 33, año 2024".
2. Mediante Decreto Alcaldicio N°1136/2024 de fecha 26 de abril de 2024, se autoriza proceder invitación a través de portal al Proveedor **Rodrigo Gonzalo Abayay Salinas., Rut.:** para prestar los servicios especializados de "Elaboración y Presentación de Proyectos Circular 33, año 2024".
3. Con fecha 26 de abril de 2024 se publicó la invitación en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro N°6238-4-IN24.
4. Con fecha 29 de abril de 2024, el proveedor **Rodrigo Gonzalo Abayay Salinas., Rut.:** respondió a la invitación realizada para cotizar por el servicio antes descrito adjuntando los antecedentes solicitados, aceptando los Términos de Referencia aprobados por decreto Alcaldicio, verificando su idoneidad mediante los documentos adjuntos.
5. Analizados y revisados los antecedentes presentados por el proveedor **Rodrigo Gonzalo Abayay Salinas., Rut.:** se consigna que este cuenta con una vasta experiencia en servicios de asesorías similares.
6. El acta de evaluación de fecha 29 de abril de 2024, donde se recomienda la contratación de los servicios especializados al Proveedor **Rodrigo Gonzalo Abayay Salinas., Rut.:** por un valor total de \$15.000.000.- (quince millones de pesos) impuestos incluidos, y un plazo de ejecución de 12 meses para ejecutar los servicios según actividades y plazos indicados en su oferta técnica.
7. Que, por las razones antes expuestas, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza letra m) del artículo 10 N°7 del Reglamento

de la Ley 19.886, aprobado por decreto supremo n°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda.

8. Que el proveedor **Rodrigo Gonzalo Abayay Salinas., Rut.:** _____, es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas, de fecha 25 de abril de 2024.
9. Certificado de disponibilidad Presupuestaria N°174/2024, fecha 25 de abril de 2024 del director de Presupuesto, Licitaciones y Adquisiciones (S).

DECRETO:

- I. **AUTORIZASE**, la contratación directa con el proveedor **Rodrigo Gonzalo Abayay Salinas., Rut.:** _____ para prestar los servicios especializados de "Elaboración y Presentación de Proyectos Circular 33, año 2024", por un valor total de \$15.000.000.- (quince millones de pesos) impuestos incluidos, y un plazo de ejecución de 12 meses para ejecutar los servicios según actividades y plazos indicados en su oferta técnica.
- II. **CELÉBRESE** el respectivo contrato con el proveedor de conformidad a lo establecido en los respectivos términos de referencia y la respectiva cotización presentada por el proveedor de acuerdo al Informe de Evaluación que también se entiende aprobado por este acto.
- III. **IMPUTESE**, el gasto en la cuenta presupuestaria correspondiente.
- IV. **PUBLIQUESE**, el presente decreto en sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.



Nicolás Patricio Romo Contreras
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



Rodrigo Navas Ugarte
POR ORDEN DE ALCALDE

DISTRIBUCIÓN

1. Secretaría Comunal de Planificación
2. Jurídico
3. Oficina de Transparencia
4. ARCHIVO Secretaría Municipal

